UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

ADDENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" *ADD REFERENDUM*

En la sección IV Condiciones Especiales de Contrato (CEC) se modifican las siguientes clausulas:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	1. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, LA MISMA SERA ABONADA AUNQUE NO SE HAYA CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD LOS CUPOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES Y A MÁS TARDAR HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10 % del *valor total del contrato.* *Los proveedores y contratistas deberán entregar las garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.*